



Rad.761114003001-2021-000190-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, el presente proceso.
Queda para proveer. **Buga, Enero 13 de 2022.**

Vacancia judicial del 20 de diciembre de 2022 al 10 de enero de 2023.

LUZ STELLA CASTAÑO OSORIO
Secretaria.

SUCESION INTESTADA.

DEMANDANTE: JOSE JAMES VELASQUEZ AMADO. C.C 14.880.707

HEREDEROS RECONOCIDOS: NICOL DAYANA VILLARRUEL QUEBRADA

DARWIN VILLARRUEL QUEBRADA representados
legalmente por **DAYANA ANDREA QUEBRADA TREJOS**, en representación de su
padre **FABIO ENRIQUE VILLARRUEL AMADO (Q.E.PD).**

CLARIBEL LOPEZ AMADO. C.C. 38.870.415.

LUZ NOHELIA LOPEZ AMADO. C.C. 38.876.862

ISRAEL ANTONIO VILLAQUIRAN AMADO.C.C 14.884.576

HOOBERT WENCESLAO VILLARRUEL AMADO.C.C. 94.478.239

LUIS ARNOBY LOPEZ AMADO. C.C 14.891.861

CAUSANTE: RAQUEL AMADO.C.C 29.278.962

RADICACION No.: 76-111-40-03-001-2021-000190-00

AUTO INTERLOCUTORIO N° 263

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUGA

Treinta y uno (31) de enero del dos mil veintitrés (2023)

Dentro del asunto de la referencia, se atiende memorial presentado por el profesional del derecho **JOSE LEONIDAS JARAMILLO CAICEDO**, apoderado judicial de la señora **DAYANA ANDREA QUEBRADA**, representante legal de los menores **NICOL DAYANA VILLARRUEL QUEBRADA y DARWIN VILLARRUEL QUEBRADA**, en representación de su padre **FABIO ENRIQUE VILLARRUEL AMADO (Q.E.PD)**, aportando certificación expedida por la Registraduría del Estado Civil, que da cuenta del número del documento de identificación de la señora **DAYANA ANDREA QUEBRADA TREJOS**, correspondiente a 31.655.498.

Establecido lo anterior, se procederá al reconocimiento de la personería al profesional del derecho **JOSE LEONIDAS JARAMILLO CAICEDO**, para que represente sus intereses en este asunto.

Ahora, teniendo en cuenta que la presente demanda con su auto de apertura del presente proceso se encuentra incluido en el Registro Nacional de Procesos de Sucesión, tal como lo ordena el parágrafo 1 del Art. 490 del C.G.P., se continuará con la siguiente etapa procesal, como lo es señalar fecha y hora para llevar a cabo audiencia de inventario y avalúo de bienes de la causante, prevista en el artículo 501 ibidem.

Por lo expuesto el Juzgado Primero Civil Municipal de la ciudad,



RESUELVE:

1º.) RECONOCER personería amplia y suficiente para actuar en este proceso en representación de **DAYANA ANDREA QUEBRADA TREJOS**, representante legal de los menores **NICOL DAYANA VILLARRUEL QUEBRADA y DARWIN VILLARRUEL QUEBRADA**, en representación de su padre **FABIO ENRIQUE VILLARRUEL AMADO (Q.E.PD)**, al abogado **JOSE LEONIDAS JARAMILLO CAICEDO** identificado con T.P. 41.375 del C.S.J, conforme a las voces del poder a él conferido, Art. 74 del (C. G.P.).

2º.) FIJESE el día NUEVE (9) del mes de MARZO del año Dos Mil Veintitrés (2023), a las NUEVE Y TREINTA DE LA MAÑANA (9:30 A.M.), como fecha para llevar a cabo la diligencia de inventarios y avalúos dentro del proceso de la referencia

3º.) ADVERTIR a las partes que el día de la audiencia, deben aportar certificado de tradición y avalúo catastral del bien inmueble objeto de Litis actualizado.

4º. ADVERTIR a las partes que la referida audiencia se llevará cabo en lo posible de manera virtual a través del aplicativo LifeSize o el medio que más se facilite para todos. Para el efecto, se tendrá en cuenta los correos electrónicos que se indican en el escrito de solicitud, en todo caso, para informar otro correo y números de celular de cada uno de los sujetos procesales que acudirán a la misma, se puede hacer a través de la dirección electrónica institucional **j01cmbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co** con antelación a la citada audiencia para que el juzgado pueda enviarles el respectivo enlace e instrucciones para su conexión a la reunión; indicando que sin tal información no será posible practicarla.

NOTIFIQUESE

Mariela R.

WILSON MANUEL BENAVIDES NARVAEZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
BUGA - VALLE DEL CAUCA.

Hoy 01 DE FEBRERO DE 2023 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO No. 015.

LUZ STELLA CASTANO OSORIO
Secretaria

Firmado Por:
Wilson Manuel Benavides Narvaez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eba3e917dcae26d3bb7c1fb3f2be7a65c3b27768a859b1e001ea21c92ff1faf1**

Documento generado en 31/01/2023 08:09:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>